



Resolución Jefatural No. 130 -2007-AGN/J

Lima, 04 ABR. 2007

VISTO el Informe N°132-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Isidora Rosa Rojas Gutiérrez;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Enrique Costa Sáenz, otorgada por la **Compañía San Luis Gonzaga Sociedad Anónima**, representada por don Luis Guillermo Budge Nosiglia y don Emilio Luis Gómez De La Torre Nosiglia, a favor de don **Manuel Maximiliano Rojas Real** y su esposa **doña Herlinda Etelvina Gutiérrez Villegas**, con fecha 24 de octubre de 1973, folio 9424 del Protocolo N° 509 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **faltan: completar espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Herlinda Etelvina Gutiérrez Villegas (folio 9425), completar espacio vacío respecto a linderos y medidas perimétricas (folio 9426), la firma de los representantes de la Compañía San Luis Gonzaga Sociedad Anónima, la firma de don Manuel Maximiliano Rojas Real, la firma de doña Herlinda Etelvina Gutiérrez Villegas, la firma de los testigos instrumentales y la**



*firma del Ex - Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;*

*De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;*

*Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;*

*Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor José Luis Montoya Vera**, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Herlinda Etelvina Gutiérrez Villegas (folio 9425), completará espacio vacío respecto a linderos y medidas perimétricas (folio 9426), tomará la firma de los representantes de la Compañía San Luis Gonzaga Sociedad Anónima, tomará la firma de don Manuel Maximiliano Rojas Real, tomará la firma de doña Herlinda Etelvina Gutiérrez Villegas, dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



**Enrique Espinoza Salvatierra**  
Jefe (e)  
Archivo General de la Nación